



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CAMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
1 JUL 2008  
Recibido... 10<sup>30</sup> Hs.

EXPT.E. N° 20747-PE.

MENSAJE N° 3497  
SANTA FE, - 1 JUL 2008

A LA  
H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua, suscripto en fecha 11 de junio del corriente año entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado Dr. Antonio Juan Bonfatti, y la Municipalidad de San Javier, representada por el Sr. Intendente, Don Mario Enrique Migno.

El Acuerdo de Cooperación fue suscripto en el marco del Decreto Provincial N° 0063/08, a los efectos de implementar una estrategia integral de gobierno destinada a apoyar y beneficiar a las personas y grupos familiares más desprotegidos, basada en principios de equidad, participación y solidaridad.

Las partes se comprometen a participar en la definición e implementación de estrategias de intervención conjunta en materia de políticas sociales en el ámbito local, mediante la constitución del Gabinete Social.

Las partes cooperarán activamente para el adecuado funcionamiento de las Unidades Territoriales y sus dispositivos organizacionales, aportando ambas los recursos que resulten necesarios a tales fines.

Es de singular importancia para el Poder Ejecutivo poner en marcha las políticas sociales que se propone llevar adelante, mediante este Acuerdo con la Municipalidad de la Ciudad de San Javier, por lo que se solicita pronto tratamiento de este proyecto de ley que ponemos a vuestra consideración.

Dios guarde a V.H.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ANTONIO JUAN BONFATTI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL  
ESTADO



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua, suscripto en el marco del Decreto N° 0063/08 en fecha 11 de junio del año 2008, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado Dr. Antonio Juan Bonfatti, y la Municipalidad de San Javier, representada por el Sr. Intendente, Don Mario Enrique Migno, para definición e implementación de estrategias de intervención conjunta en materia de políticas sociales en el ámbito local mediante la constitución del Gabinete Social.

El mencionado Acuerdo, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto 1767/84, en fecha 11 de junio de 2008, bajo el N° 3318, al Folio 261 del Tomo VI, forma parte integrante de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

  
ANTONIO JUAN BONFATTI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL  
ESTADO

  
PODER EJECUTIVO  
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
M. G. R. E.

  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE